

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

1
PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SOCIEDAD ST. GALLEN MANAGEMENT INC., DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, REVOCA PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA NUEVO PODER GENERAL.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año ²⁰⁰⁹

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 14 de MAYO de 2009

PRIMERA COPIA



SEÑORA NOTARIA

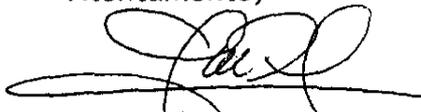
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número cuatro mil trescientos veintisiete de la Notaria Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 16 de abril del 2009, mediante la cual la sociedad **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Vírgenes Británicas, en la cual se revoca poder general otorgado mediante escritura pública número dos mil setecientos setenta y cinco del doce de marzo del dos mil nueve, de la Notaria Octava del Circuito de Panamá a favor de la señorita **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL** y se le otorga nuevo Poder General.

La presente petición, la hago acogéndome a lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confiérase las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,



~~Ab. Xavier Recalde Arboleda~~
Registro Profesional No. 12.002 C.A.G.





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
CUATRO MIL TRESCIENTOS
VEINTISIETE DE LA NOTARIA
OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE
FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL
DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA
CUAL LA SOCIEDAD ST.
GALLEN MANAGEMENT INC.,
DE LAS ISLAS VÍRGENES
BRITÁNICAS, REVOCA PODER
GENERAL OTORGADO
MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO DOS MIL
SETECIENTOS SETENTA Y
CINCO DE LA NOTARIA OCTAVA
DEL CIRCUITO PROVINCIA DE
PANAMÁ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE
MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A
FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA
KATHERINE MOREIRA
PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA
NUEVO PODER GENERAL.**

MC



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
A PETICIÓN DEL ABOGADO
XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--
DE LOS ARCHIVOS DE LA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL A CARGO DE LA
DOCTORA JENNY OYAGUE
BELTRÁN.-----
GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DEL
2009.-----





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Crb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA 4,327 DE 16 Abril DE 2009.
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Directores de la sociedad extranjera **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Virgenes Británicas, en la cual se revoca el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2009, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL** y se le otorga nuevo Poder General.

José S. Va
MORGAN & MORGAN
Cedula 9-125-1928





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. 4 / 5 / 09 B / 4.00 0804327040509000001254898

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE -----

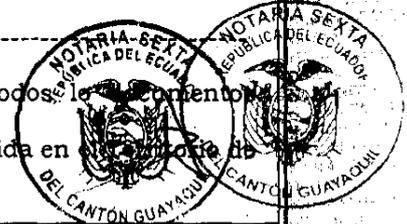
----- **(4,327)** ----- **di** -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Directores de la sociedad extranjera **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Virgenes Británicas, en la cual se revoca el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2009, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL** y se le otorga nuevo Poder General.-----

-----Panamá, 16 de Abril de 2009.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CARDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU**, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco y actuando en su calidad de Directora/Presidenta de la Sociedad Extranjera **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Virgenes Británicas, debidamente autorizada para este acto según consta en Acta de la Reunión de Directores que se transcribe más adelante, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene Acta de una Reunión de Directores de la Sociedad Extranjera **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Virgenes Británicas, en la cual se revoca el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número dos mil setecientos setenta y cinco (2,775) del doce (12) de marzo de dos mil nueve (2,009), de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, el cual no fue inscrito en el Registro Público de Panamá y se le otorga nuevo Poder General.-----
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Yo el suscrito Notario hago constar que se me han presentado todos los documentos corporativos de la sociedad **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, constituida en



las Islas Vírgenes Británicas el veintisiete (27) de febrero de dos mil dos (2002), con IBC Número 484806, y que las personas firmantes tienen poderes suficientes para actuar en nombre y representación de la Sociedad.-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos - sesenta y cuatro - seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE-----

-----**(4,327)**-----

(Fdo) Cynthia de Raveneau ----- Izenith Hernandez Saldaña-- Jacinto Hidalgo Figueroa -----
BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

----- **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**-----

----- (la "Compañía")-----

-----**ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES**-----

Celebrada en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, el día 16 de Abril de 2009, a la 1:00 p.m.-----

Previa renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma, por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.-----

Estuvieron presentes en la Reunión los siguientes Directores: CYNTHIA DE RAVENEAU, PAMELA D. HALL y RAFAEL E. ALAIN.-----

La reunión fue presidida y declarada abierta por CYNTHIA DE RAVENEAU y PAMELA D. HALL, la Secretaria, tomó las minutas. El Presidente destacó que se encontraba presente el quórum.-----

El Presidente que el propósito de la reunión era revocar el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2,009, de la Notaría Octava del





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional	
	Tímbrs que correspondan al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	4 / 5 / 09	B/.4.00
	0804327040509000001254899	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, el cual no fue inscrito en el Registro Público de Panamá y se le otorga Nuevo Poder General.-----

Después de deliberar y a moción debidamente hecha, sustenta y debatida, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:-----

-----**RESUELTO:**-----

Revocar y por este medio es revocado el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2,009, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, el cual no fue inscrito en el Registro Público de Panamá.-----

-----**RESUELTO:**-----

Por este medio se otorga un Poder General a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 1204624546 para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra

Acta



firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.-----

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder General en representación de la Compañía en la República de Ecuador.-----

Se resolvió además, autorizar a la Sra. Cynthia Casilda Buchanan De Raveneau, para que protocolice y registre una copia de esta Acta de Reunión de Directores.-----

Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.-----

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU -- Directora/Presidenta-----

(fdo.) PAMELA D. HALL - Directora/Secretaria -----

Esta Acta ha sido refrendada por la firma de Abogados Morgan y Morgan y firmada por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó.- Abogado.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil nueve (2009).



Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2009

Presentante: JOSE SILVA

Liquidación No.: 7009096805

Ingresado Por: MAGONZA

Fecha y Hora: 2009/04/23 10:50:31.7

Asiento: 077194

Cedula: 8-225-1020

Total Derechos: 50.00



Manuel Peralta
Jefe de Diario





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	4 / 5 / 09 B / 4.00
	0804327040509000001254900

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Registro Público de Panamá
Departamento de Entraga
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Jose Silva
Cédula No. 8-225-1020

28 de Abail de 2009.
Nilson de Zuniga
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No.: 7009102716
Ingresado Por: JESI

Fecha y Hora: 2009/05/05 13:39:01:9
Asiento: 083581
Cedula: 8-225-1020
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 1872 Hoja No. M.H.
Documento Redi No 1572358
Operación realizada Mandato mercantil
Derechos Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Fecha 7 de Mayo 2009
Elisaveth...
Registrador Jefe



MM-1872

D-1572358

3/5



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SIETE FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD ST. GALLEN MANAGEMENT INC., DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, REVOCA PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA NUEVO PODER GENERAL.** Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague B.
Dra. Jenny Oyague Beltrán,
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SIETE FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague Betra

Jra. Jenny Oyague Betra
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 22.579
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Poder General, que otorga la Compañía Extranjera ST. GALLEN MANAGEMENT INC., a favor de LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, de fojas 52.584 a 52.595, Registro Mercantil número 9.764. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 498-A un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 22579



s 24.08

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FÉ: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en — NUESTRO — foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo.
Guayaquil, 15 de MAYO 2009

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta